República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00186-00
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: GUILLERMEY MOSQUERA CASTRO

El Secretario del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca**, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Cuaderno 1º

Valor envío notificación personal.....	C1-Folio 52	$	20.000,oo
Valor envío Notificación Personal.....	C1-Folio 61	$	8.300,oo
Publicación emplazamiento.....	C1-Folio 70	$	59.000,oo
Agencias en derecho.....	C1-Folio 32	$	1.800.000, oo
TOTAL		**$**	**1.887.300,oo**

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE. ($1.887.300,oo)

Tuluá Valle, septiembre dos (02) de dos mil veinte (2020)

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, informando que fueron liquidadas las costas procesales. Queda para proveer.- **Tuluá 02 de septiembre de 2020.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1251
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00186-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle, dos (02) de septiembre

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el secretario de este Juzgado, -fl 79- se efectuó de acuerdo a lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte la aprobación respectiva de que trata el numeral 1 del precitado articulado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **03 de septiembre de 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 96.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9db0f03b53cdde81bdab00a3f72cf610f7aba1f17ae071c38908c8c777c50708**

Documento generado en 02/09/2020 02:35:03 p.m.